

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 126

Martes, 1 de Julio de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Agencia Tributaria.....	4
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	4, 5, 6
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8
Junta de Castilla y León	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	21
Consortio Provincial Zona Norte de Ávila	21
Ayuntamiento de Arévalo	21
Ayuntamiento de Cebreros.....	23
Ayuntamiento de Crespos	21
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres.....	32
Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.....	32
Ayuntamiento de Riocabado	32
Ayuntamiento de Villanueva del Aceral	22

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.005/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN ANTONIO DE MAYA GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO DE PUENTENUEVA, 41, de BURGOHONDO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-225/8, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a

su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 3.006/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ALVAREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. GENERAL SERRADOR, 1 1° 9, de SEGOVIA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-210/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el



plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.007/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. HÉCTOR MENCIA GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. LEÓN GIL DE PALACIOS, 5, 4º C 1, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-202/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.047/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. EUGENIO MOLINA MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. DR. SÁENZ DE TEJADA, 13, de MÁLAGA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1130/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.



En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.024/08

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE ÁVILA

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.), 2008

CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al 2008, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2008, (Resolución de 16 de Junio de 2008, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

CUOTAS NACIONALES

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

CUOTAS PROVINCIALES

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agencia-tributaria.es, en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Ávila, 23 de Junio de 2008.

El Jefe de la Dependencia, *Francisco Cobos Durán*.

Número 2.913/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a Francisco José Herrero Muñoz, a continuación se transcribe Resolución adoptada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 02/06/2008:

"Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a Francisco José Herrero Muñoz, en calidad de administrador único de la empresa Compañía de Trabajos Especializados Siglo XXI, s.l., una vez evacuado el informe favorable emitido por el Servicio Jurídico de



este Organismo, RESUELVE declarar responsable solidario de las deudas contraídas en el Régimen General de la Seguridad Social por la empresa Compañía de Trabajos Especializados Siglo XXI, s.l. a Francisco José Herrero Muñoz como Administrador único de dicha mercantil y en consecuencia formular las reclamaciones de deuda números 05/10/08 010866426, 05/10/08 010866123, 05/10/08 010866527, 05/10/08 010865315, 05/10/08 010865416, 05/10/08 010865517, 05/10/08 010865618, 05/10/08 010865719, 05/10/08 010865820, 05/10/08 010865921, 05/10/08 010866224, 05/10/08 010866022 y 05/10/08 010866325.

Las presentes reclamaciones deberán hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y la notificada entre los días 16 y último de cada mes hasta el día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de

dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costa que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 2.857/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca
Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.



En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Razón Social: Dinefri, SA

Localidad: Ávila

Expediente: 37 02 07 165132

Procedimiento: 37 02 501 08 312645

Documento: Notf. Embg. inmueble

ANEXO I

UNIDAD: 37/02

DOMICILIO: Ps. Canalejas, 129 37001

LOCALIDAD: SALAMANCA

TELÉFONO: 923 29 61 00

FAX: 923 29 61 11

Salamanca, 23 de mayo de 2008.

La Recaudadora Ejecutiva, *Arantza García de la Iglesia*.

Número 2.982/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a Distinzion Europea, s.l., a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 02-06-2008.

"Se tramita en esta Dirección Provincial, expediente de de apremio 05-01 97 0080564 seguido a Rubén Hernández Carretero, por el que se le practicó Diligencia de Embargo de los beneficios que debiera percibir.

Dado que no ha realizado ingreso alguno y no se ha justificado las causas de esta irregularidad, es por lo que en dicho expediente pudiera resultar que la sociedad mercantil "Distinzion Europea, s.l." fuera responsable solidario de las deudas incluidas en el expediente de apremio 05 01 97 00080564 seguido a Rubén Hernández Carretero, en virtud del artículo 94 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25-VI-2004); por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13.4 del citado Reglamento, previo a la emisión de la reclamación de deuda, se procede a la apertura de un trámite de audiencia donde en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes (art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, BOE de 27-XI-1992)"

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 3.064/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Di-



rección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a GEORGE AUREL MANARCA C/ Carretera, s/n en MUÑANA (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del

Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/5/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 9 de Junio de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de junio de 2008.

El Director Provincial, (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.683/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 24 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 64/06 de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de FRESNEDILLA

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de FRESNEDILLA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 27 de mayo de 2008.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE FRESNEDILLA (Ávila), (Expte PTO 64/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 01.- Situación .Emplazamiento.- E: 1/20000
- Plano nº 02.- Clasificación del Suelo.Estado Actual.- E: 1/2000
- Plano nº 03.- Calificación del Suelo.- E: 1/2000
- Plano nº 04.- Áreas de Gestión y Sectores.estado Actual.- E: 1/2000
- Plano nº 05.- Áreas de Gestión y sectores.estado propuesto.-E: 1/2000
- Plano nº 06.- Servicios Urbanos Existentes.- E: 1/2000

Ávila, 27 de mayo de 2008.

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.



MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS N.U. MUNICIPALES DE FRESNEDILLA RELATIVA AL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC 01

PROPIETARIO: ROGELIO SÁNCHEZ GIRÓN

ARQUITECTO: AMADOR GONZÁLEZ BARCA

Madrid, mayo de 2006.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS N.U. MUNICIPALES DE FRESNEDLLA RELATIVA A LA DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-01

PROPIETARIO: Rogelio Sánchez Girón

ARQUITECTO: Amador González Barca

MEMORIA

ENCARGO

Por encargo de Don Rogelio Sánchez Girón con domicilio en la calle Algaba nº17, bloque A, bajo, centro en Madrid y con DNI:51.057.139-Z, propietario de los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Fresnedilla, se redacta esta Revisión al documento aprobado en abril de 2002, que recoge las N.U.M aprobadas por el Ayuntamiento de forma definitiva.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual, (de ahora en adelante M.P.), de las N.U. Municipales, están situados en un enclave de Suelo Urbano No Consolidado- SUNC-01 y que se extienden a lo largo del camino de Casasviejas, al oeste del casco urbano del municipio de Fresnedilla.

La parcela Catastral afectada por la presente M.P. es la parcela 11 del polígono 1.

La superficie de la parcela definida anteriormente según datos topográficos es de 1.370,00 m². Los lindes son los siguientes:

Norte: parcela 10 del polígono 1.

Sur: límite suelo urbano consolidado.

Este: Cañada Real Leonesa Real

Oeste: parcela 1 del polígono 1.

Actualmente está clasificada como SUNC.

Con la nueva delimitación del Sector S.U.N.C. 01 la parcela catastral afectada por la presente M.P. la parcela 11 del polígono 1, pasa a formar parte del Suelo Urbano Consolidado y se le aplicara la Ordenanza Perímetro (PM)

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la M.P. de las actuales NNSS Municipales de Planeamiento de Fresnedilla, es modificar la delimitación que afectan al suelo urbano no consolidado.

La actuación propuesta plantea por tanto la modificación de la clasificación de Suelo y para ello se justifica el cumplimiento del artículo 23 del RUCyL que a continuación se expone:

- Cuenta con condiciones suficientes y adecuadas para servir tanto a las construcciones existentes como a las que se prevean.

- Tiene todos los servicios urbanos necesarios a menos de 50 metros, así como acceso rodado desde vía pública.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La M.P. establece la modificación de la clasificación de suelo de dicha parcela, al ser considerada como suelo urbano consolidado, ya que cumple los requisitos indicados en el RUCyL en su artículo 25.1.a y b.



a) Los terrenos que tengan la condición de solar, así como los que puedan alcanzar dicha condición mediante actuaciones de gestión urbanística aislada.

b) Los terrenos que sustenten dotaciones urbanísticas propias de las zonas urbanas en las condiciones establecidas por el planeamiento urbanístico, así como los terrenos donde se prevea ubicar dichas dotaciones mediante actuaciones de gestión urbanística aislada.

Además se han de tener en cuenta los siguientes puntos:

- Forma parte del núcleo de población de Fresnedilla.

- Dicha parcela cuenta con acceso integrado en la malla urbana, así como con los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, estando todo ello a pie de parcela, tal como se aprecia en el plano 06 adjuntado y el acceso desde vía pública abierta y transitable por vehículos automóviles (el único acceso rodado posible es desde el camino de Casaviejas).

- A dicha parcela no se le genera ninguna plusvalía al estar dentro del S.S.U.N.C. 01.

- No se le aumenta la fachada.

- No se le permiten nuevas segregaciones.

- No se le dota de acceso rodado desde vía abierta al uso público

Por todo lo expuesto anteriormente, la modificación que se plantea en la siguiente parcela se considera lícita.

CONCLUSIÓN

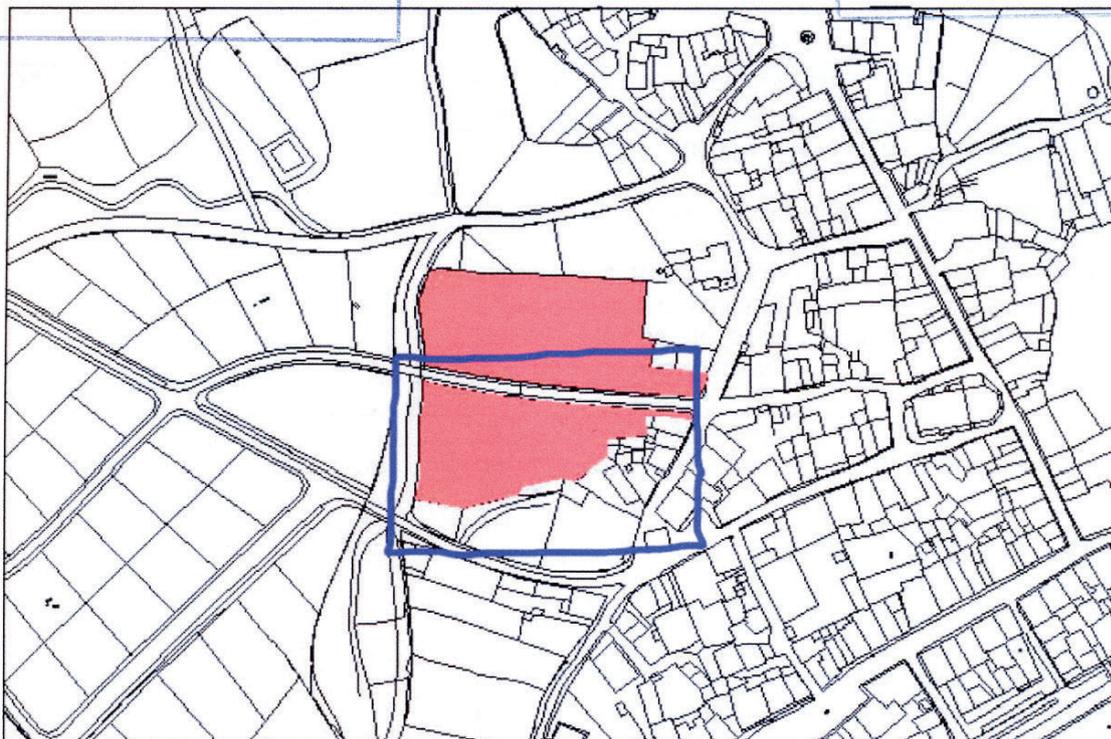
En consecuencia y creyendo haber interpretado correctamente los intereses de mi cliente, se eleva esta Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Fresnedilla para su aprobación si procede.

En Madrid, mayo de 2006.

El Propietario, *Rogelio Sánchez Girón*.

El arquitecto, *Amador González Barca*.

FICHA ACTUAL ESTUDIO DE DETALLE E.D.-01



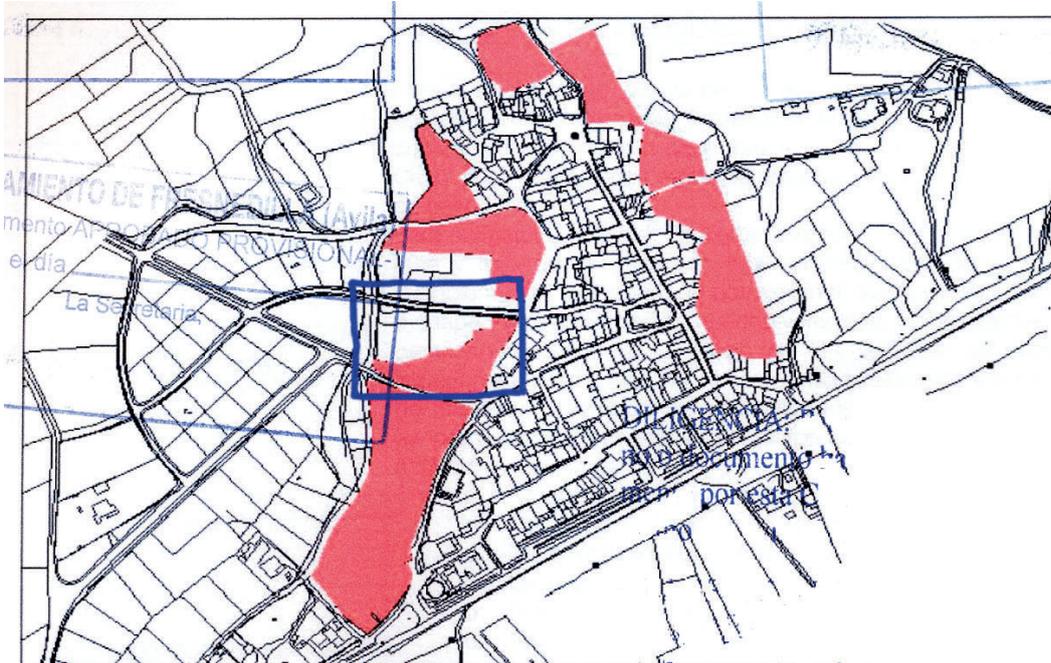


ORDENANZA:	ESTUDIO DE DETALLE E.D.-01
CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO (1)	
Parcela mínima:	125 m ² ó catastral existente.
Frente mínimo:	6 m. (correspondiente a dos piezas habitables) o catastral.
Fondo mínimo:	No se fija.
Ocupación máxima:	80% de la parcela 100% en planta baja
Retranqueos a alineaciones:	Nulo
Retranqueos a medianerías:	Nulo
Retranqueos a fondo parcela:	3 m. (Excepto en planta baja que será nulo).
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	
Edificabilidad:	2,0 m ² /m ² . (computa el bajo cubierta de h > 1,20m)
Altura máxima de línea de cornisa:	7,50 m.
Altura máxima de edificación:	10,50 m.
Fondo máximo edificable:	En planta alta: 16 m. En planta baja uso vivienda: 16 m. En planta baja locales u otros usos: 20m.
Plantas retranqueadas:	Prohibidas.
Remates autorizados:	Solo chimeneas.
Número máximo de plantas:	Baja + 1 planta + aprovechamiento bajo cubierta.
CONDICIONES DE USO	
Usos permitidos:	Los usos de tallados en las condiciones generales de uso de Suelo Urbano con las limitaciones que se detallan a continuación.
Usos autorizables:	Agropecuario ya existente o que no suponga presencia de animales ni almacenamiento temporal o permanente de productos perecederos Residencial en su categoría 1: vivienda unifamiliar aislada.
Usos Prohibidos:	Agropecuario de nueva implantación que suponga presencia de animales y almacenamiento temporal o permanente de productos perecederos o molestos.

ORDENANZA:	ESTUDIO DE DETALLE E.D.-01
CONDICIONES ESTÉTICAS	Las mismas que rigen para el resto de Suelo Urbano no Consolidado.
OTRAS CONDICIONES	Las mismas que rigen para el resto de Suelo Urbano no Consolidado.
OBSERVACIONES	
(1)	La edificación que se realice en esta zona definida en el plano de ordenación como E.D.-01, tendrá que adosarse a las medianerías existentes correspondientes a la parte de manzana ocupada por edificaciones residenciales con Ordenanza de Casco y adaptarse a las alineaciones de calle definidas en el plano correspondiente, incluida la de nuevo trazado.
GESTIÓN:	
	La ejecución de las determinaciones anteriores y la apertura del tramo de calle (según alineaciones de los planos correspondientes) que afecta a esta zona, se realizará mediante el procedimiento de Actuación Aislada, y Normalización de Fincas, conforme a los Artículos 69 y 71 de la Ley 5/1999 y en lo que le sea de aplicación el Art. 75 de Proyectos de actuación en particular lo que se refiere a normas sobre reparcelación de la misma Ley. La gestión de la Actuación podrá ser privada una vez se haya completado la reparcelación y normalización de fincas, y en todo caso pública para completar aquella mediante los sistemas de expropiación, permuta o de contribuciones especiales (Art.69.2). En caso contrario será el Ayuntamiento quien en función de sus competencias (Art.69.2.a) determine las condiciones en que se cumplen las obligaciones de urbanización que para dicho sector establecen las presentes Normas.
LICENCIAS	La concesión de todo tipo de Licencias en esta zona será responsabilidad del Ayuntamiento



FICHA ACTUAL SUELO URBANO CONSOLIDADO: PERIMETRO (PM)



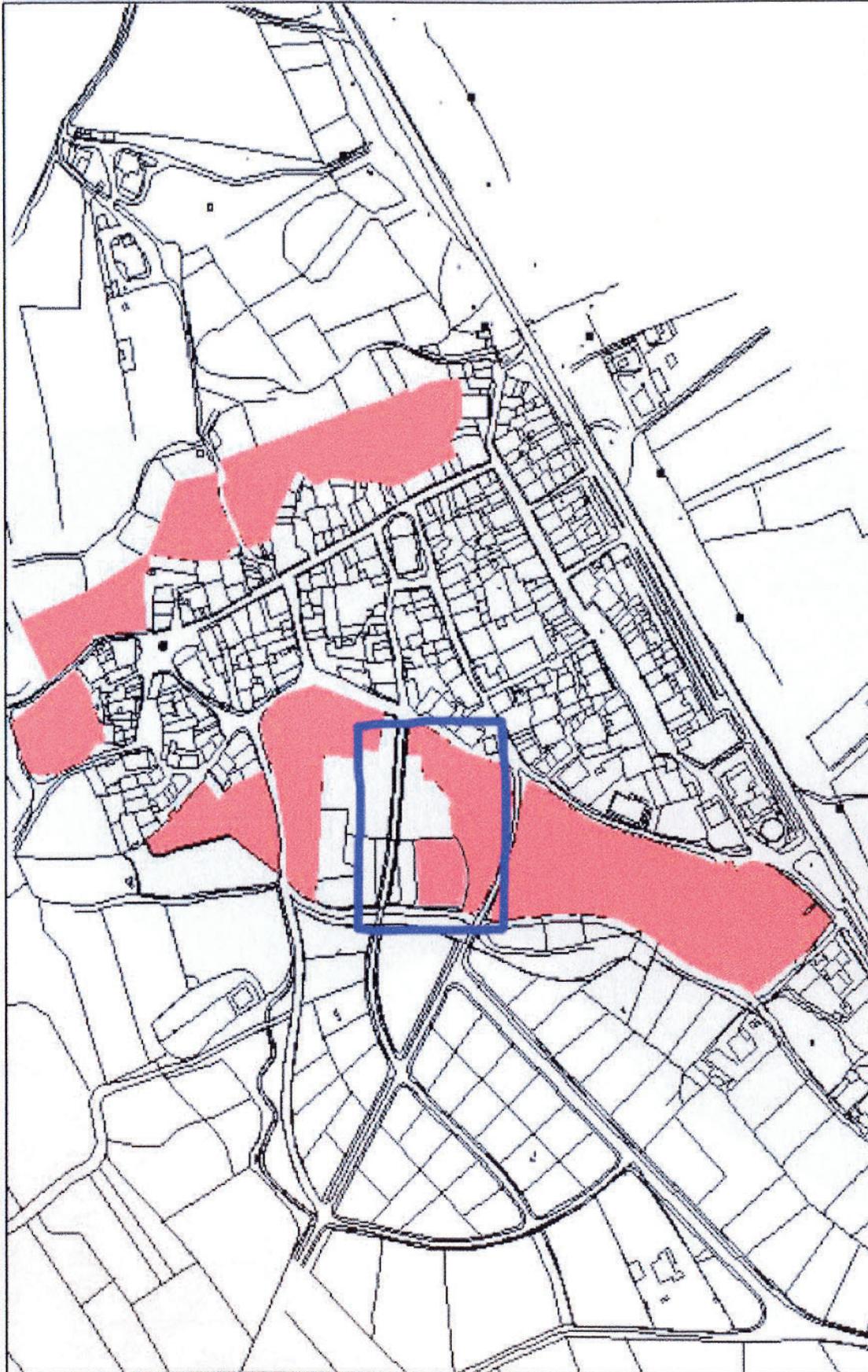
ORDENANZA:	SUELO URBANO CONSOLIDADO: PERÍMETRO (PM)
CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO	
Parcela mínima: (1)	125 m ² ó catastral existente.
Frente mínimo:	6 m. (correspondiente a dos piezas habitables) o catastral.
Fondo mínimo:	No se fija.
Ocupación máxima:	80% de la parcela 100 % en planta baja
Retranqueos alineaciones (3)	Nulo
Retranqueos a medianerías (3)	Nulo
Retranqueo a fondo parcela (3)	3,00. (Excepto en planta baja que será nulo) Retranqueos: Sólo se permitirán las plantas retranqueadas para solucionar la disposición de la edificación sobre la parcela a calles opuestas con fuerte desnivel.
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	
Edificabilidad:	2,2 m ² /m ² . Computa el bajo cubierta de h > 1,20m.
Altura máxima de línea de cornisa:	7,50 m.
Altura máxima de edificación:	10,50 m.
Fondo máximo edificable:	En planta alta: 16 m. En planta baja uso vivienda: 16 m. En planta baja locales u tros usos: 20m.
Tipologías edificatorias. (2) (3)	Residencia unifamiliar o bifamiliar entre medianeras, conformando manzana cerrada, con el frente de fachada coincidente con la alineación exterior.
Número máximo de plantas:	Baja + 1 planta + aprovechamiento de vivienda bajo cubierta.
Plantas retranqueadas:	Prohibidas.
Remates autorizados:	Solo chimeneas.
CONDICIONES DE USO	
Usos permitidos:	Los usos de tallados en las condiciones generales de uso de Suelo Urbano con las limitaciones que se detallan a continuación.
Usos autorizables:	Agropecuaria ya existente o que no suponga presencia de animales ni almacenamiento temporal o permanente de productos perecederos Residencial en su categoría 1: vivienda unifamiliar aislada.
Usos Prohibidos:	Agropecuaria de nueva implantación que suponga presencia de animales y almacenamiento temporal o permanente de productos perecederos o molestos.



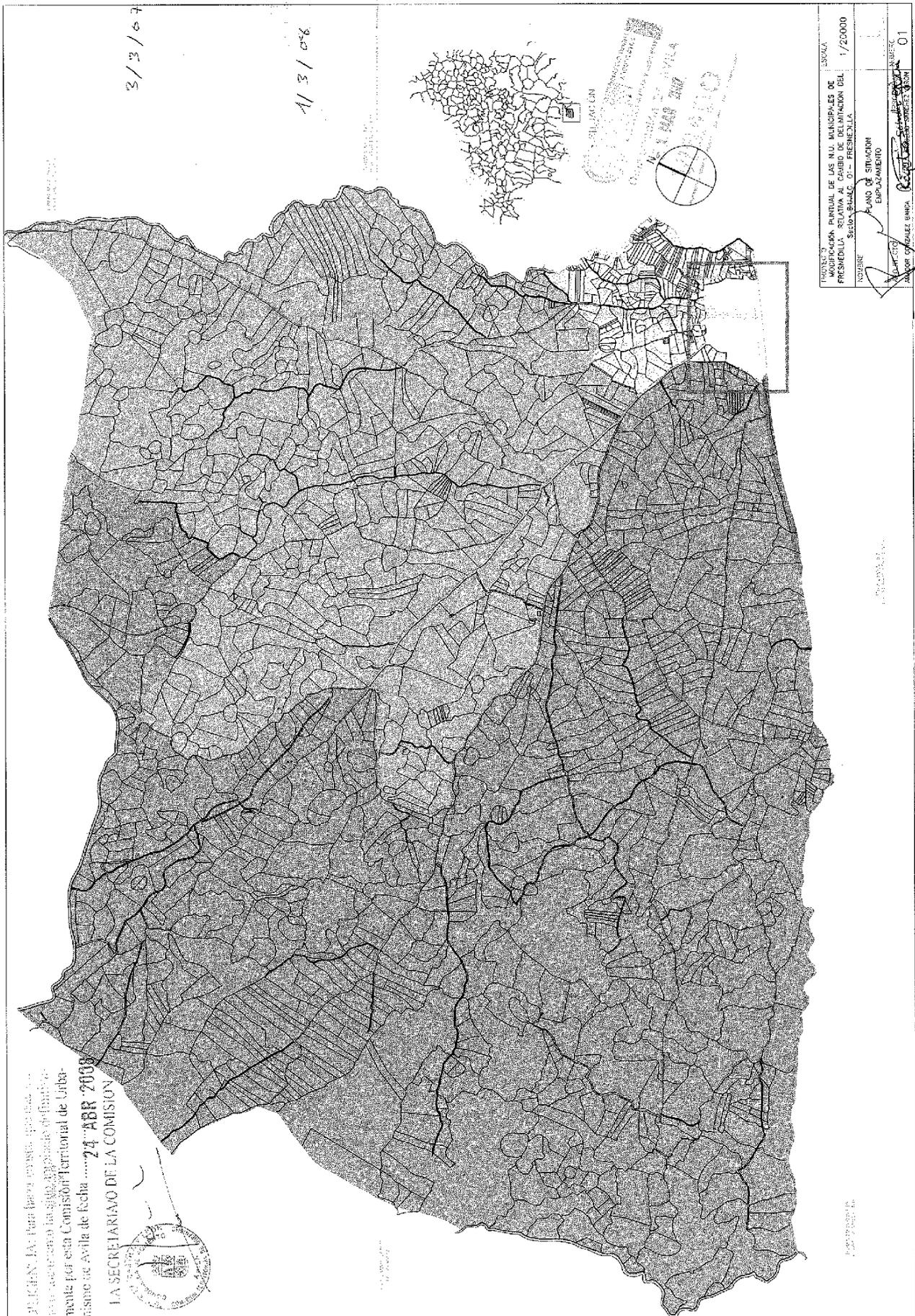
ORDENANZA:	SUELO URBANO CONSOLIDADO: PERÍMETRO (PM)
CONDICIONES ESTÉTICAS	<p>Para esta zona se proponen como condiciones estéticas aconsejables (excepto en edificios con Protección Ambiental, que se someterán a las consideraciones fijadas para este tipo de edificios en la Ordenanza de Casco), las condiciones estéticas establecidas para la edificación en la zona de casco.</p> <p>Será obligatorio el uso de cubiertas inclinadas con una pendiente mínima del 30% y máxima del 40%, en teja cerámica roja curva, no permitiéndose cubriciones de teja plana, de hormigón, ni tampoco fibrocemento, plásticos, o chapa. No podrán abrirse huecos verticales, ni mansardas, ni buhardas, ni practicarse huecos en el plano de los faldones de cubierta que sean superiores a 1 m² cada uno, ni en cuantía total superior a 1/8 de la superficie del plano de cubierta donde estén situados.</p> <p>Se prohíbe expresamente la utilización de los siguientes materiales como acabado en fachada:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Alicatados cerámicos en general. o Placas de fibrocemento, fibra de vidrio o materiales plásticos. o Impermeabilizantes de tipo asfáltico simplemente vistos. o Ladrillos huecos vistos, blancos o de colores oscuros o bicolors. o Bloques de hormigón grises vistos. o Revocos con colores puros, agrios o no acordes con las tonalidades imperantes en el entorno. <p>Se prohíbe la utilización de carpinterías exteriores de aluminio en su color, y en general con colores no acordes con el entorno.</p> <p>No se permiten composiciones unitarias en fachadas de más de catorce metros (14 m.) En los huecos siempre prevalecerá la dimensión vertical frente a la horizontal, excepto en los huecos abiertos a fachada del bajo cubierta.</p> <p>Con el fin de contribuir a caracterizar la imagen del pueblo se proponen como tipología compositiva de fachada de referencia a la hora de realizar nuevas edificaciones en la zona de casco, las fachadas de alguno de los edificios con Protección Ambiental, representantes de la tipología tradicionales (Documentación fotográfica, Anexo 1)</p> <p>En general serán de aplicación las Normas Generales de Edificación establecidas en de estas Normas.</p>
OBSERVACIONES	
(1)	El Ayuntamiento podrá no obstante, por razones de continuidad de la alineación y una vez estudiado el proyecto, autorizar la edificación o el cerramiento en fachada de parcelas con dimensiones inferiores a las fijadas en esta Ordenanza, siempre que se respeten las dimensiones habitables mínimas. señaladas en estas Normas.
(2)	La aplicación de este tipo de disposición de la edificación no eximirá del tratamiento adecuado de medianerías vistas propias o colindantes que quedan al descubierto según se regula en el artículo 87º.
(3)	<p>Excepcionalmente, si la parcela lo permite se podrán construir edificaciones aisladas con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> o El cerramiento de parcela a calle tendrá el carácter de muro-fachada. Tendrá de altura mínima, la de la primera planta de las edificaciones colindantes y estarán construidas de fabrica de ladrillo o de material adecuado que sea acorde con las condiciones estéticas aconsejables fijadas para los edificios pertenecientes a esta zona de ordenanza. Se prestará una especial atención a los elementos de remate del muro así como ala composición de los posibles huecos abiertos en el mismo. o Los retranqueos de las edificaciones a los lindes serán los fijados por la Normativa de Suelo Urbanizable.
LICENCIAS	
	La concesión de todo tipo de Licencias en esta zona será responsabilidad del Ayuntamiento. En los edificios con Protección Ambiental, la concesión de Licencias será también responsabilidad del Ayuntamiento, previo informe positivo de la Comisión Territorial de Patrimonio de Ávila.



FICHA PROPUESTA SUELO URBANO CONSOLIDADO: PERÍMETRO (PM)



Se mantendrá la ordenanza actual Suelo Urbano Consolidado: Perímetro (PM)



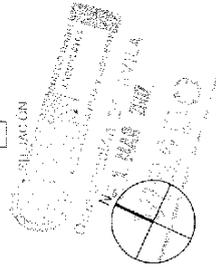
PLAZA DE AYER. La Junta local censada, por medio de este acta, ha acordado la siguiente aprobación definitiva, mediante por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 24 ABR 2008.

LA SECRETARÍA DE LA COMISION



3/3/07

1/3/08

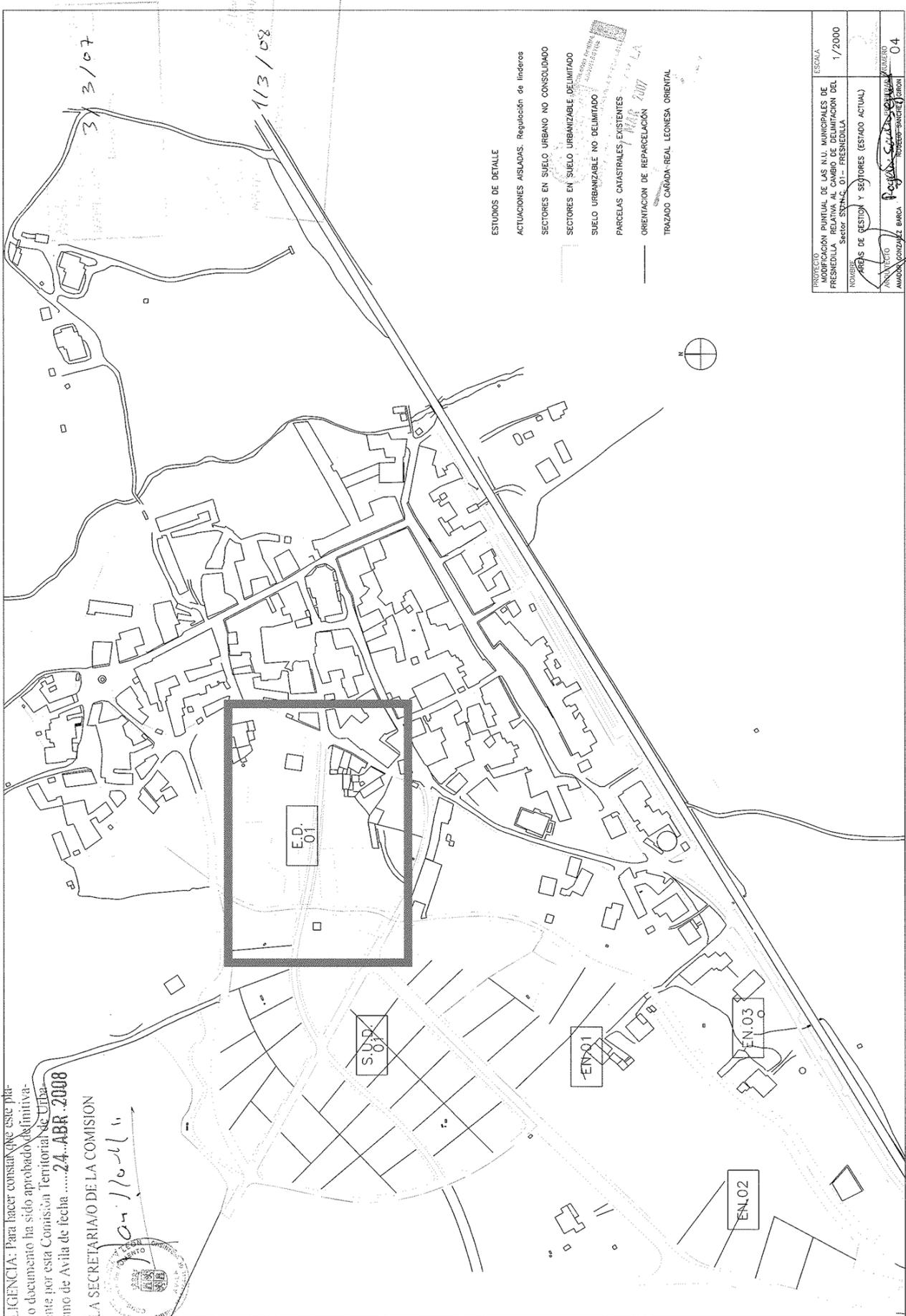


PROYECTO	MODIFICACION PARCIAL DE LAS R.D. MUNICIPALES DE PROMOCION URBANA DEL TERRITORIO DEL PUEBLO DE FRESNEDA DE LA SIERRA	ESCALA	1/20000
NOVARE	NOVARE	PLANO DE SITUACION	
EPLAZAMIENTO		01	

PROYECTO







AFILIACION: Para hacer constar que este plan o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha24...ABR...2008

LA SECRETARIA/O DE LA COMISION





AL SEÑOR ALCAIDE DE LA CÁMARA DE AYUNTAMIENTO DE LA AVILA. Para hacer constar que este plan de modificación puntual de las N.U. Municipales de Presidencia relativa al cambio de delimitación del barrio SUR-301-1- PRESEBILA

LA SECRETARÍA DE LA COMISION

LA SECRETARÍA DE LA COMISION
AVILA
12008



PROYECTO		ESCALA
MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N.U. MUNICIPALES DE PRESIDENCIA RELATIVA AL CAMBIO DE DELIMITACION DEL BARRIO SUR-301-1- PRESEBILA		1/2000
TITULO		NUMERO
SERVICIOS URBANOS EXISTENTES		06
AUTOR		AMADOR GONZALEZ BARRA
FECHA		13/08/08

SERVICIOS URBANOS EXISTENTES
ELECTRICIDAD
ABASTECIMIENTO
SANEAMIENTO
TELEFONIA

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.083/08

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008**

Don Agustín González González, Presidente del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas de este CONSORCIO, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea General en Sesión del 11 de junio de 2008.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas a la Asamblea General del Consorcio.

En Ávila, a 19 de junio de 2008.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.144/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios de "Organización y gestión de los festejos taurinos 2008", lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo
- b) Número de expediente: 2/08

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: servicios
- b) Descripción del objeto: Organización y Gestión de los festejos taurinos 2008.
- c) Boletín Oficial; fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2008

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: concurso ordinario

4. Precio del Contrato: 180.000 euros incluido IVA.**5. Adjudicación Provisional:**

- a) Fecha: 13 de junio de 2008
- b) Boletín Oficial; fecha de publicación de la adjudicación provisional: 16 de junio de 2008
- c) Contratista: MARTÍN PERRINO S.L.
- d) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 168.000 euros IVA incluido.

6. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 30 de junio de 2008
- c) Contratista: MARTÍN PERRINO S.L.
- d) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 168.000 euros IVA incluido.

En Arévalo, a 30 de junio de 2008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

Número 2.956/08

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS**EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de



2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAP I: Gastos de Personal	186.092
CAP II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	195.800
CAP III: Gastos Financieros	5.000
CAP IV: Transferencias Corrientes	6.000

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAP VI: Inversiones Reales	301.000
CAP VII: Transferencias de capital	3.000
CAP IX: Pasivos Financieros	30.000
TOTAL:	726.892

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAP I: Impuestos Directos	108.000
CAP II: Impuestos Indirectos	7.500
CAP III: Tasas y otros Ingresos	25.200
CAP IV: Transferencias Corrientes	146.700
CAP V: Ingresos Patrimoniales	44.150

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAP VI Enajenación de inversiones reales	180.000
CAP VII: Transferencias de Capital	215.342
TOTAL:	726.892

PLANTILLA DE PERSONAL:

I.- Con habilitación de carácter Nacional:
Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B

II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Crespos, a 10 de junio de 2008.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.

Número 2.950/08

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2007 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición. 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anteriormente indicado y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villanueva del Aceral, 4 de Junio de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.



Número 3.082/08

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**APROBACIÓN INICIAL PROYECTOS DE ACTUACIÓN Y DE REPARCELACIÓN SECTORES SUD-D1 Y SUD R-10 DE LAS NUM DE CEBREROS**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.008, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado publicar de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 22 de abril de 2.008 del siguiente tenor literal:

“Primero.- Ratificar el acuerdo de aprobación inicial de los Proyectos de Actuación de las unidades de actuación de los Sectores SUD D-1 y SUD R-10 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cebreros, adoptado en sesión plenaria de fecha 18 de enero de 2.008, y acordar la aprobación inicial de los Proyectos de Reparcelación de los Sectores SUD D-1 y SUD R-10.

Segundo.- Acordar la apertura de un período de información pública por plazo de un mes, así como la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y proceder a la notificación de dicho acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, notificándose por edictos en el supuesto de no tener constancia de su domicilio. Se acompañará su hoja de aprecio, a fin de que puedan formular observaciones y reclamaciones sobre la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, así como solicitar la liberación de la expropiación, de conformidad con lo establecido en los arts. 91 LUCyL y 282 RUCyL.

Tercero.- La aprobación definitiva de los Proyectos de Actuación no podrá acordarse sin que previa o simultáneamente se aprueben las Normas Urbanísticas Municipales, actualmente en tramitación.”

Esta resolución es un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992). Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada la notificación, no haya podido practicarse, y que a continuación se relacionan, debiéndose publicar este anuncio también en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y notificarse esta resolución y el contenido del acuerdo plenario de 22 de abril de 2.008 al Ministerio Fiscal para la defensa de sus intereses, acompañando las correspondientes hojas de aprecio:

TITULARES CATASTRALES

APELLIDOS NOMBRE	DOMICILIO	POLIGONO PARCELA	FINCA REGISTRAL
ALIA GARCIA ANASTASIA	c/ Serrallo 6, Cebreros, Ávila, 05260.	51648	
ALIA GONZALEZ FRANCISCA	C/ Plaza del Pozuelo 9, Cebreros, Ávila, 05260	51370	
ALONSO GONZALEZ JUAN		50164	
BARBERO MUÑOZ FELIX		50145	
BORRO SANCHEZ ROMAN	C/ San Fernando 70, Cebreros, Ávila, 05260.	51722	
		51720	
BUENO REDONDO JUAN		51521	
CALERA AMO MARIANO		51785	



APellidos Nombre	Domicilio	Polígono Parcela	Finca Registral
CALERA GOMEZ MATEO		50161	
CALERA SANCHEZ MARIA		50123	
CONTRERAS ROSADO LUCIANO	Camino del Castañar 7, El Tiemblo, 05270	51462(a, b)	
CONTRERAS ROSADO TEODORA		51423	
CORRAL DIAZ JOSÉ		51058	
DIAZ DIAZ FANTINO	C/ Ávila 2, Cebreros, Ávila, 05260.		51290
DIAZ DIAZ FELIX	c/ San José de Leonisa, 6, Cebreros, Ávila, 05260	51541 (a,b)	
DIAZ PRIETO MARIA	C/ Almazan 20, 1 °C, 28011 Madrid	50040(a,b)	
DIAZ PRIETO LOPE		51155	
DOW CORP SA	CL Fernando el Santo, 25, 28010 Madrid	46391	
FERNANDEZ HERNANDEZ TERESA		51200	
FERNANDEZ LOPEZ FAUSTINO		51468(a,b)	
FERNANDEZ SAN SEGUNDO SANTIAGO		51301	
FERNANDEZ VENTERO CAYETANO		51691	
FLORES CARRETERO CATALINO		51667	
CATALINO		51628	
GARCIA BLAZQUEZ CESAREO		51602	
GARCIA HERNANDEZ MARCELO		51396	
GARCIA HERNANDEZ RUFINO		51539	
GARCIA MATIAS RAMON	C/ Calderón de la Barca 7 El Tiemblo, Ávila 05270.	51700 (a, b, c)	
GARCIA MATIAS RAMON	C/ Calderón de la Barca 7 El Tiemblo, Ávila 05270.	51701 (a,b)	
GOMEZ GOMEZ AQUILINO	Avda Constitución 35 (05260 Cebreros) Ávila	51258(a,b)	
GOMEZ GOMEZ AQUILINO	Avda Constitución 35 (05260 Cebreros) Ávila	51271 51032	
		51288	
GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO		51298	
GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO		51300	
GONZALEZ BLANCO SABINO	Paseo de la Estación 7, Ávila, 05001.	50162	
GONZALEZ CABRERO ANTONIO		51499(a, b)	
GONZALEZ DIAZ FILOMENA		51680	
GONZALEZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR		51621 51622	
		51489	
GONZALEZ FLORES AGUSTIN	C/ Vasco Quiroga 11, Ávila, 05005.	51205	
GONZALEZ FLORES BASILIO	C/ San Juan Bosco, 1, Cebreros, Ávila, 05260	50163	
GONZALEZ GARCIA SUSANA		51246	
GONZALEZ GONZALEZ SEBASTIAN		51050	
GONZALEZ MATEOS MAXIMO		51537	



APellidos Nombre	Domicilio	Polígono Parcela	Finca Registral
GONZALEZ PRIETO CARMEN	C/ Muralla 11, Reus, Tarragona, 43203	51019	
GUADALUPE MARTIN MARIANO		51549	
HEREDEROS DE: DIAZ GARCIA MANUEL	C/ Alfonso VI, 65, Cebreros, Ávila, 05260	51402	
HEREDEROS DE: DIAZ ROSADO SANTIAGO	C/ Alondra 15, 1º Izquierda, Madrid 28025	51461	
		51617	
HEREDEROS DE: GONZALEZ DIAZ DOMINGO	C/ Toledo 26, Cebreros, Ávila, 05260.	51251	
HEREDEROS DE: GONZALEZ VILLALBA ADRIAN	C/ Salitre 58, 3º-5, Madrid, 28012	50136	
		50135	
HEREDEROS DE: HERNANDEZ MORALES PEDRO	C/ Generalísimo Franco 81, El Tiemblo, Ávila, 05270	51363	
HEREDEROS DE: MADRIGAL CORRAL PETRA	C/ Vasco Quiroga, 11, Ávila, 05005	51067	9.099
HEREDEROS DE: MADRIGAL CORRAL PETRA	C/ Vasco Quiroga, 11, Ávila, 05005	51641	9.100
HEREDEROS DE: NAVAS MUÑOZ QUINTIN	CL Entre Arroyos 29 Madrid 28030	51443(a,b)	
		50108	
		51646	
HEREDEROS DE: PRIETO ROBLEDO MARIANO	URB. El Guindal, 38, Cebreros 05260 Ávila	51697	
HEREDEROS DE: PRIETO ROBLEDO MARIANO	URB. El Guindal, 38, Cebreros 05260 Ávila	51689	
HEREDEROS DE ROSADO GONZALEZ SALOMON	Travesía del Pimiento 11, Cebreros, Ávila, 05260.	51639	9.308
HEREDEROS DE: VENTERO IZQUIERDO LEONOR	CL Inmaculada del Pla 6, 3ºDC Alicante 03013	51141	
HEREDEROS NAVAS PRIETO MARGARITA	C/ La Cruz 3, Cebreros, Ávila, 05260	51229	
HEREDEROS NAVAS PRIETO MARGARITA	C/ La Cruz 3, Cebreros, Ávila, 05261	51710	
HEREDEROS PRIETO BECERRIL MARINO	C/ Alfonso VI, 18, Cebreros, Ávila, 05260.	51224	
HERNANDEZ CASTRO SATURNINO	C/ Generalísimo Franco S/N, El Tiemblo, Ávila, 05270.	51348	
HERNANDEZ CASTRO SATURNINO	C/ Generalísimo Franco s/n, El Tiemblo, Ávila 05270.	51400	
HERNANDEZ MORALES TRINIDAD		51360	
HERNANDEZ MORALES TRINIDAD		51394	
		51425	
HERNANDEZ MORALES MARIA		51393	
HERNANDEZ MORALES MARIA		51362	
		51359	
IZQUIERDO MUÑOZ MARIA LUISA/ SANTA	CL Ferrocarril 13,1ºB Madrid 28039/ CL Alvarado 28, Madrid 28039	50007	
IZQUIERDO MUÑOZ MARGARITA/ CRISTINA/ MARIA	CL Alvarado 28, Madrid 28039/ CL Caños de Abajo 10, Cebreros Ávila 05260/	51086	
LUISA/ SANTA	CL Ferrocarril 13,1ºB Madrid 28039/ CL Alvarado 28, Madrid 28039		
HEREDEROS DE GARCIA HERNANDEZ EULALIO	C/ Mesones, nº 48, El Tiemblo 05270 Ávila	51313(a,b)	
		51345 (a, b, c)	
		51358(a, b)	
		51366	
SAN SEGUNDO FERNANDEZ MARIANO		51011	
HEREDEROS DE HERNANDEZ LUQUE PEDRO	C/ San Sebastian, El Tiemblo 05270 Ávila	51444	



APellidos Nombre	Domicilio	POLIGONO PARCELA	FINCA REGISTRAL
GARCIA DIAZ PEDRO		50034	
		50033	
ROSADO IZQUIERDO NICASIO		51584	
REDONDO GONZALEZ CAYETANA		51252	
		51045	
RECIO FRUTOS JOAQUINA		51739	
FERNANDEZ MARIANO FERNANDO (Y LUCIA)		51322	
DIAZ SANCHEZ ERACLIO		50128	
HEREDEROS DE GARCIA DIAZ FRANCISCO	Cl Santiago Apóstol nº 13, Cebreros 05260 Ávila	51771	
BERMEJO REVIEJO JUAN	ER Extrarradio nº 1, Cebreros 05260 Ávila	51743	
GONZALEZ ROSADO SANTOS		51544	
RODRIGUEZ SANCHEZ TOLEDO MARIA		51749	
MADRIGAL CORRAL FELIPE	CL Pasillo Angolotti, 15, Cebreros, Ávila 05260	51066	9.092
		51068	9.093
MADRIGAL GARCIA BALDOMERO		51640	
MARTIN MERINO FRANCISCO		51725	
MARTIN SANCHEZ FELICIANO		51365 (a, b, c)	
MATEOS DIAZ MARIANO		50097	
MATEOS GONZALEZ ILUMINADA		50120	
		50115	
MATEOS MATEOS FLORENTINO		50012	
MATEOS REVIEJO FE		51494(a,b)	
MATEOS REVIEJO FE		51304	
MERINO ALIA AURELIO		51319	
MUÑOZ GARCIA PETRA		50059	
MUÑOZ GONZALEZ MICAELA	C/ San Fernando 79, Cebreros, Ávila,	51240	
		05260.	
MUÑOZ IZQUIERDO FALLECIDA SEVERA	C/ Nueva 3, Cebreros, Ávila, 05260.	51012	
NAVAS DIAZ TOMASA		51718	
NAVAS DIAZ TOMASA		51792	
OCHANDIANO LOPEZ DE CASTRO RENATO	C/ Perpetua Diaz 11 ,Madrid, 28220.	50049(a, b)	
PRIETO ANASTASIO		50099	
PRIETO GOMEZ JACINTO	C/ San Fernando 59, Cebreros, Ávila, 05260	51448	
RECIO ALIA MAXIMIANO		51116	
REVIEJO HERNANDEZ FRANCISCA		51072	
REVIEJO MADRIGAL MARIANO		54658 (b)	
REVIEJO MADRIGAL MARIANO		54592	
REVIEJO VIDAL BENITO		51409	
ROBLEDO FERNANDEZ FELIPE		51467(a,b)	
ROSADO FRANCISCO	Urbanización Viña del Burgo 5, Cebreros, Ávila, 05260.	51186	



APellidos Nombre	Domicilio	POLIGONO PARCELA	FINCA REGISTRAL
ROSADO CALERA MARIA	CL Lazcano 1, 4ºD 28041 Madrid	50017	
ROSADO DIAZ CELEDONIO		50061	
ROSADO DIAZ CELEDONIO		50064	
ROSADO ROSADO EMILIANA	C/ Entre Arroyos 29. Madrid, 28030	50005	
SANCHEZ HERNANDEZ LUISA		51457(a,b)	
SANCHEZ MERINO FRANCISCA		51636	
SANCHEZ TOLEDO CALVO ISIDRA		51407	
TERLEIRA GOMEZ EUGENIO		51184	
VIDAL RODRIGUEZ MARIANO		51447	
VIDAL RODRIGUEZ MARIANO		51511	
MATEOS IZQUIERDO/ GOMEZ ESTEBAN/EUGENIO/ BARROSO/GOMEZ CARRETERO LUCAS Y FELICIANA			66
SANCHEZ TOLEDO MARIA MARTIN			86
GONZALEZ BLAZQUEZ EDUVIGIS			138
BLASCO PICO JOSÉ			150
BLASCO PICO JOSÉ			151
FLORES MATEOS MODESTO/ GREGORIA/FLORENTINA			207
FLORES MATEOS MODESTO			209
GONZÁLEZ GONZÁLEZ CLAUDIO			244
GONZÁLEZ GONZÁLEZ CLAUDIO			245
NAVAS BRAGADO JULIAN			265
NAVAS BRAGADO JULIAN			291
GARCÍA ILLESCAS HILARIO			309
GARCÍA ILLESCAS HILARIO			311
MATEOS ALIA CIPRIANO			323
ESPINOZA DIAZ CLEMENTE			345
PRIETO MATEOS PEDRO			358
PRIETO MATEOS PEDRO			360
RECIO GONZALEZ FACUNDO			361
GONZÁLEZ COLORADO IGNACIO			375
GONZALEZ ALIA TECLA MARIANO			383
MORAN MARTIN RAMÓN			442
SANCHEZ PRIETO MARGARITA			551
SANCHEZ PRIETO MARGARITA			552
DIAZ MESA SEGUNDO MARIANO			574
MATEOS GOMEZ TIBURCIO			624
MATEOS TIBURCIO			685
IZQUIERDO BLAZQUEZ FRANCISCA			793
IZQUIERDO NAVAS ROSA			821
CONTRERAS DIAZ ANA			843
DIAZ AYALA MARCELA			932



APellidos Nombre	Domicilio	POLIGONO PARCELA	FINCA REGISTRAL
HERNANDEZ FERNANDEZ INOCENCIO			942
DIAZ CALVO RICARDO			960
RODRIGUEZ ARCE FRANCO			974
RODRIGUEZ ARCE FRANCO			978
GONZALEZ ALONSO JUAN			1102
DIAZ SANZ RAMONA			1107
MATEOS MAYORAL TERESA			1113
MATEOS MAYORAL TERESA			1114
MATEOS MAYORAL TERESA			1115
MATEOS BLAZQUEZ FRANCISCO			1120
ROSADO FLORES TIBURCIO			1133
ROSADO FLORES TIBURCIO			1139
PRIETO MATEOS FÉLIX			1272
BORRO SANZ ISABEL			1292
MATEOS BLANCO ESTANISLAA			1342
MATEOS BLANCO ESTANISLAA			1343
MATEOS BLANCO ESTANISLAA			1344
ORTIZ MARTINEZ VICENTE			1349
ORTIZ MARTINEZ FRANCISCO			1397
ORTIZ MARTINEZ FRANCISCO			1398
GONZALEZ ORTIZ DOMINGO			1410
CABRERA PASCUAL CALISTO			1419
GONZALEZ ALONSO MICAELA			1425
CABRERO ASENJO HILARIO			1618
VILLALBA MUÑOZ DIONISIO			1697
COMESAÑA CABRERO AGUSTIN			1701
SANCHEZ TOLEDO JACINTA			1709
ORTIZ GOMEZ ROSA			1733
MATEOS SANCHEZ TOLEDO ALVARO			1770
ROSADO GONZALEZ VENTURA			1771
GONZALEZ BLAZQUEZ IGNACIO/FELIX/RAIMUNDO			1836
GONZALEZ BLAZQUEZ IGNACIO/FELIX/RAIMUNDO			1837
HERNANDEZ FERNANDEZ INOCENCIO			1845
PEREZ GONZALEZ TEODORA			1860
GOMEZ JIMENEZ ANASTASIA			1966
GONZALEZ SANZ FRANCISCO			1983
GONZALEZ SANZ FRANCISCO			1984
DÍAZ GONZALEZ NICOLAS			1988
GOMEZ CARRETERO FELICIANA			2088
GOMEZ CARRETERO LAUREANA			2089
GOMEZ CARRETERO LUCAS			2098



APellidos Nombre	Domicilio	Poligono Parcela	Finca Registral
GOMEZ CARRETERO LUCAS			2099
GONZALEZ BLAZQUEZ MARIA			2131
GONZALEZ BLAZQUEZ MARIA			2143
GONZALEZ BLAZQUEZ DECOROSA			2144
GONZALEZ BLAZQUEZ DECOROSA			2146
SANCHEZ BORRO PAULA			2212
GONZALEZ BLAZQUEZ FERNANDO			2,231
GONZALEZ SANCHEZ HERMENEGILDO			2,286
GONZALEZ SANCHEZ HERMENEGILDO			2287
GONZALEZ SANCHEZ HERMENEGILDO			2288
DIAZ JIMENEZ SANTOS/MARGARITA			2360
DIAZ JIMENEZ SANTOS/MARGARITA			2361
ASENJO REVIEJO ZOILO			2430
SANCHEZ SANCHEZ MANUEL			2472
SANZ JUAREZ MICAELA			2473
VILLALBA CALERA CANDIDO			2549
ROSADO FLOREZ OLALLA			2554
ROSADO FLOREZ OLALLA			2556
MATEOS SANCHEZ TOLEDO ALVARO			2640
GONZALEZ GONZALEZ FELICIANO			2728
GONZALEZ BLAZQUEZ FERNANDO			2787
MARIN RUBIO VICENTE			2849
PEREZ CALERA MATEO			2855
FERNANDEZ REVIEJO MARIANO			2917
REVIEJO DIAZ MARIA			2941
GONZALES PRADOS CELEDONIO			2986
GOMEZ BRAGADO MARIANO			3061
GARCIA MESA LUISA			3072
GONZALEZ SANCHEZ TOLEDO ANGELA			3,091
GONZALEZ SANCHEZ TOLEDO ANGELA			3092
GONZALEZ SANCHEZ TOLEDO ANGELA			3093
BARBERO LASTRAS TELESFORO			3109
TODRÍGUEZ SANCHEZ- TOLEDO/ TORIBIA/ FRANCISCO			3147
BLANCO CARRILLO			
PRIETO FLORES MARIANO			3199
PRIETO FLORES MARIANO			3200
POZO BAQUERO TOMAS			3225
ALONSO GONZALEZ DEMETRIO/ JUAN			3291
ESPINOSA RODRÍGUEZ PELEGRÍN			3348
SANCHEZ CONTRERAS LINO			3368
NAVAS DÍAZ BERNARDINO			3396



APellidos Nombre	Domicilio	Poligono Parcela	Finca Registral
GONZALEZ GONZALEZ AMO/ GONZALEZ DECOROSA/ PRUDENCIO			3591
GONZALEZ ROVINA ELADIO			3611
GONZALEZ SANCHEZ SABINO			3659
GONZALEZ SANCHEZ SABINO			3668
VILLALBA SANCHEZ FAUSTINA			3670
NAVAS AYALA FAUSTINO			3749
NAVAS AYALA FAUSTINO			3750
GARCIA CALERA JOAQUINA			3778
MATEOS BLAZQUEZ FRANCISCO			3801
MATEOS BLAZQUEZ FRANCISCO			3,802
AMO BRAVO BALTASARA			3,810
LASTRAS GONZALEZ CANDIDA			3882
CALERA AMO/CALERA AMO/GARCIA MARIANO/ GUMERSINDO			3908
DIAZ/GREGORIO			
MATEOS GOMEZ PATRICIO			3,931
MATEOS GOMEZ PATRICIO			3932
CABRERA PASCUAL CALISTO			3959
PEREZ LASTRAS ANTONIO			3994
MATEOS MATEOS LEON			4000
MUÑOZ CALVO CLAUDIO			4115
MUÑOZ CALVO CLAUDIO			4116
BLAS GOMEZ MARIANO			4123
DIAZ DIAZ NICOMEDES			4176
DIAZ DIAZ NICOMEDES			4177
GONZALEZ BORRO SANTIAGO			4184
DIAZ CALVO VICTORIA			4226
ALIA MATEOS LUISA			4235
FERNANDEZ ALIA/ COSTUMERO GIL MARIANO/ JUAN			4250
MUÑOZ CALVO ELIAS			4268
MUÑOZ CALVO ELIAS			4269
ROSADO GOMEZ JUAN			4310
ERENAS FERNANDEZ JOSE MARÍA			4328
ERENAS FERNANDEZ JOSE MARÍA			4329
ERENAS FERNANDEZ JOSE MARÍA			4331
GONZALEZ GONZALEZ ENRIQUE			4335
ROSADO MUÑOZ CASIANO			4348
BARBERO BRAGADO FRANCISCO			4354
MATEOS RODRIGUEZ/ GONZALEZ MATEOS /JORGE/ BALTASAR			4362
HERNANDEZ GARCÍA LINO			4404
GONZALEZ GONZALEZ RICARDO			4464
MATEOS BRAGADO NICOLÁS			4516



APELLIDOS NOMBRE	DOMICILIO	POLIGONO PARCELA	FINCA REGISTRAL
GONZALEZ GONZALEZ FIDEL			4554
GONZÁLEZ GONZÁLEZ FIDEL			4555
GONZÁLEZ GONZÁLEZ FIDEL			4556
DIAZ CALVO VICTORIA			4582
DÍAZ CALVO RICARDO			4621
GONZÁLEZ REDONDO PETRA			4713
GONZÁLEZ REDONDO PETRA			4714
GONZÁLEZ REDONDO PETRA			4715
GONZÁLEZ REDONDO PETRA			4716
GONZÁLEZ REDONDO PETRA			4717
GONZÁLEZ REDONDO PETRA			4718
GONZÁLEZ AMO PRUDENCIO			4819
GONZÁLEZ PRIETO/ GONZÁLEZ DIAZ ASTERIO / PETRA			4820
ALONSO SANCHEZ/ TRAPERO HELIODORO /EZEQUIELA			4998
			4999
SÁNCHEZ FERNANDEZ MARINA			5172
BECERRIL ALONSO/ PRIETO MARINA / AURELIO () y JULIANA			5278
BECERRIL			
ROSADO FERNANDEZ FRANCISCA			5322
PERDIGUERO GUERRERO/ PRADOS PEDRO/ VICTORIA			5330
BLAZQUEZ GONZALEZ/ PIQUERO ISIDRO/ MARIA VADILLO			5536
RAMIREZ URBANO/ RAMIREZ URBANO /CARMEN/ ISABEL Y FERNANDO	Carmen: C/ Adolfo Suárez 89, Cebreros, Ávila, 05260		5637
Y MARTINEZ GALLARDO			
VELA DÍAZ/BARBERO BORREGUERO MARIANO ()/AUREA	Mariano: C/ Madrid, 4, Cebreros, Ávila, 05260		5679
CLEMENTE BELMAR RAMON	C/ Villalobos- bloq - 37 n° 111, 28038, Madrid	50143	6986
		51238/51254	6987
		51059	6989
		51139	6990
MUÑOZ GONZÁLEZ MARIANO	C/ Pasillo Angolotti, 15, Cebreros, Ávila, 05260	51066	9092
	C/ Ávila, 18, Cebreros, Ávila, 05260	51068	9093
		51067	9099
		51641	9100
ROSADO GONZÁLEZ AURORA	Aurora: C/ Pico de los Artilleros 123, 3° B	51639	9308
	Madrid, 28030	51647	9309

En Cebreros, a 25 de junio de 2.008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



Número 2.960/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2008, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público siguiente:

Abono de temporada para piscina municipal

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Madrigal de las Altas Torres, a 13 de junio de 2008.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 2.952/08

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. ANDRÉS

NIETO DE JUAN, solicitando ubicar en parcela 213, pol 6 de esta localidad la instalación o actividad de NAVE AGRÍCOLA.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, a 17 de junio de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.994/08

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Malpartida de Corneja, a 16 de junio de 2008.

El Presidente, *Miguel Ángel Jiménez Marqués*.